

DECRETO N° **2143**

TEMUCO,

07 JUL. 2015

VISTOS :

1.- El contrato privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Don Fredy Edgardo Rivas Quiroz., con fecha 18 de Mayo de 2015, autorizado ante el Notario Público de Temuco don Hector Basualto Bustamante.

2.-Decreto Alcaldicio N°334, de fecha 24 de abril del 2015, que aprobó la Contratación Directa de Don Fredy Edgardo Rivas Quiroz., para la prestación de servicios profesionales especializados de "Gestión de Emergencia y Desastres, Elaboración de Plan de Emergencia y Evacuación Recinto Estadio Municipal Germán Becker".

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

4.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese contrato privado de Prestación de Servicios Profesionales: " Gestión de Emergencia y Desastre, Elaboración del Plan de Emergencia y Evacuación de Recinto Estadio Municipal Germán Becker de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Don Fredy Edgardo Rivas Quiroz, C.N.I N° por escritura privada de fecha 18 de Mayo de 2015.

2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestador la suma única y total de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



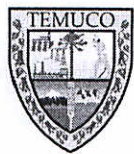
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/PRH
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. de Comunicaciones
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Fredy Rivas Quiroz
- Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL: "GESTIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRES, ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN RECINTO ESTADIO MUNICIPAL GERMÁN BECKER"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

FREDY EDGARDO RIVAS QUIROZ

En Temuco, a 18 de mayo del año 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **FREDY EDGARDO RIVAS QUIROZ**, en adelante también denominado "**El Prestador**", chileno, casado, experto en gestión de emergencia, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, calle _____

quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA. ANTECEDENTES.


Por Decreto Alcaldicio N° 334 de fecha 24 de abril del año 2015, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de don **FREDY EDGARDO RIVAS QUIROZ** para la prestación del servicio profesional especializado de "Gestión de Emergencia y Desastres, Elaboración del Plan de Emergencia y Evacuación Recinto Estadio Municipal Germán Becker", de acuerdo a la programación definida por el Comité de Emergencia dependiente de la Administración Municipal.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio profesional especializado de

890068





“Gestión de Emergencia y Desastres, Elaboración del Plan de Emergencia y Evacuación Recinto Estadio Municipal Germán Becker”, el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Términos de Referencia de la contratación directa N° 78 del año 2015 establecidos en Decreto Alcaldicio N° 334 precedentemente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA.

El servicio contratado contempla la confección y entrega del siguiente producto: **Elaboración del Plan de Emergencia y Evacuación Recinto Estadio Municipal Germán Becker**, consistente en un documento técnico que establece medidas y cursos de acción que garanticen la seguridad de los asistentes al recinto Estadio Municipal Germán Becker. El instrumento deberá además considerar aspectos establecidos en Decreto Supremo N° 255: “Reglamento de la Ley N° 19.327 que fija normas para prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos, con ocasión de espectáculos de fútbol profesional”.

CUARTA. HONORARIOS.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) descontándose de esta suma el porcentaje del impuesto correspondiente.

El pago se efectuará directamente al Prestador por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa entrega de la boleta o factura correspondiente, documento que deberá llevar el Visto Bueno del Comité de Emergencia, dependiente de Administración Municipal.

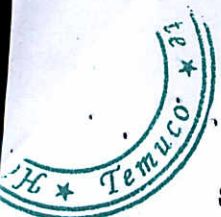
QUINTA. PLAZO.

El producto cuya confección se encomienda al Prestador será entregado por éste al municipio a más tardar el día 30 de abril del año 2015.

SEXTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.





SÉPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**FREDY EDGARDO RIVAS QUIROZ
PRESTADOR DEL SERVICIO**

MRA/ICHI

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON FREDY EDGARDO RIVAS QUIROZ, C.N.I. TEMUCO, 30 DE JUNIO DE 2015.-fvr.-

*Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco*

